



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 15 de Julio del 2025

VISTO: El MEMORÁNDUM N° 579-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 03 de julio del 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 406-2024-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO, se le asigna como Coordinadora de los Programas Presupuestales: Fondo de Estímulo al Desempeño y Manejo de Condiciones Secundarias de salud en Personas con Discapacidad y Referencias Contra Referencias, de la Oficina de Salud de las Personas, Red de Salud Puno a la servidora contratada **Marilú JARECA MAMANI**, con el cargo de Asistente Social con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución, el Director de la Red de Salud Puno según MEMORÁNDUM N° 579-2025-D/RED DE SALUD PUNO, ha visto por conveniente dar Término a las funciones como Coordinadora de los Programas Presupuestales: Fondo de Estímulo al Desempeño y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad y Referencias Contra Referencias, de la Oficina de Salud de las Personas, Red de Salud Puno a la servidora contratada **Marilú JARECA MAMANI**, con el cargo de Asistente Social con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 03 de julio del 2025, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DAR TÉRMINO** a las funciones como Coordinadora de los Programas Presupuestales: Fondo de Estímulo al Desempeño y Manejo de Condiciones Secundarias de salud en Personas con Discapacidad y Referencias Contra Referencias, de la Oficina de Salud de las Personas, Red de Salud Puno a la servidora contratada **Marilú JARECA MAMANI**, con el cargo de Asistente Social con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 03 de julio del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

NOTIFICAR: La presente
solución que es COPIA
EL ORIGINAL; Que
archivo de esta Entidad.

INTERESADO
R.
ADMINISTRACIÓN
EGAJ
MUNERACIONES
NTROL DE ASISTENCIA
NESTAR DE PERSONAS
ANSPIRENCIA



M.C. **Marilú JARECA MAMANI**
DIRECTORA DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 87396